

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

- D<sup>a</sup> Sheila Daroca Narro,
- D. Iván Sotés Arenzana,
- D. José Antonio Palacios García,
- D. José Antonio Espinosa Pérez,

CONCEJALES NO ASISTENTES EXCUSADOS:

- D<sup>a</sup> Miren Itxaso Guillén Cerrolaza,
- D. Rubén Osés Fernández.
- D. Julián Tecedor Rodríguez,
- D<sup>a</sup> Pilar Medrano Sufrategui.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Marcos Alonso Pascual.

A continuación, una vez comprobada la existencia del quórum se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión anterior, la ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2022 distribuida con la convocatoria, se hace la siguiente observación:

José Antonio Palacios aclara que, durante su intervención en ruegos y preguntas, en referencia a la invitación a la comida de los jubilados, señala que fue para el día de Santa Ana.

Preguntado si están de acuerdo con la redacción del Acta y su contenido, es aprobada por unanimidad, con la aclaración señalada.

### 2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía que se han dictado desde la última sesión celebrada:

| FECHA      | RESOLUCIONES                                      |
|------------|---|
| 20/09/2022 | ASIGNACIÓN DE NICHOS 171                          |
| 05/10/2022 | EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS |
| 11/10/2022 | EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS |
| 17/10/2022 | APROBACIÓN DE FACTURAS                            |

### **3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.-**

Visto el expediente tramitado para la Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2021, rendidos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta con sujeción a las disposiciones legales.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de 5 de mayo de 2022.

Resultando que el Expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 9 de mayo de 2022.

Resultando que, durante el período de exposición pública, tras el anuncio aparecido en el B.O.R. nº 90, de 12 de mayo de 2022, no se ha formulado reparo, observación o reclamación alguna.

Considerando que las Cuentas y Estados no contienen errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio de 2021, en los términos y cifras que aparecen en el Expediente.

Segundo.- Remitir el Expediente aprobado, con sus Estados y Cuentas, al Tribunal de Cuentas, al objeto de su censura y fiscalización, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, reguladora de dicho Tribunal, y artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL PLAN ANTIFRAUDE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS.-**

Visto el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, obliga a contar con un Plan de medidas antifraude.

Visto, que el Plan Antifraude de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fue aprobado por el Consejo de Gobierno mediante acuerdo el pasado 29 de diciembre de 2021.

Vista la comunicación de fecha de 13 de octubre de la Dirección General de Política Local, a efectos de adherirse al Plan Antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de fondos europeos.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Adherirse al Plan Antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de fondos europeos, en los siguientes términos:

- Asumir como propio y difundir el contenido del mismo y del Código Ético contenido en su Anexo III entre el personal adscrito a esta Entidad Local.
- Promover dentro del ámbito local una cultura de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, a cuyo efecto se desalentará toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, fomentando el desarrollo de procedimientos efectivos para la detección del fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.
- Realizar las necesarias adaptaciones del Plan de medidas Antifraude a la estructura organizativa y peculiaridades en la gestión.

Segundo.- Designar como interlocutor del Ayuntamiento de Entrena con el Comité de lucha contra el fraude del Gobierno de La Rioja al Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Marcos Alonso Pascual.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Dirección General de Fondos Europeos, a los efectos oportunos.

**5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-**

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito.

Visto que con fecha 21 de octubre de 2022 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 3/2022, de suplemento de crédito en los siguientes términos:

**Presupuesto de Gastos**

Suplemento de crédito:

| Aplicación presupuestaria | Descripción                  | Importe/ euros |
|---------------------------|------------------------------|----------------|
| 165 221                   | Alumbrado: Energía Eléctrica | 15.000,00      |
| 337 227                   | Centro Joven -Tiempo Libre   | 25.000,00      |
| <b>TOTAL</b>              |                              | 40.000,00      |

**Presupuestos de Ingresos**

Nuevo ingreso:

| Aplicación presupuestaria | Descripción                     | Importe/ euros |
|---------------------------|---------------------------------|----------------|
| 450.80                    | Subvención Plan Corresponsables | 15.755,50      |

Remanente de Tesorería para gastos generales:

| Aplicación presupuestaria | Descripción                                  | Importe/ euros |
|---------------------------|--|----------------|
| 87000                     | Remanente de Tesorería para gastos generales | 24.244,50      |
| <b>TOTAL</b>              |  | 40.000,00      |

El suplemento de crédito correspondiente a energía eléctrica de alumbrado público se financiará con el remanente de tesorería existente a 31 de diciembre de 2021, y las actuaciones previstas de ocio y tiempo libre en una parte con nuevos ingresos provenientes de la subvención del plan corresponsables 2022 y en la parte no financiada del proyecto y actuación previstas por el remanente de tesorería existente a 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se da el supuesto del carácter específico y determinado del gasto a realizar estando asimismo acreditada la inexistencia de crédito, e inexistencia de saldo de crédito no comprometido por vinculación. La suspensión de las reglas fiscales 2020, 2021 y 2022 faculta a la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, siendo una de las necesidades existentes en el municipio las contempladas en la presente modificación.

Segundo.- Exponerla al público a efectos de alegaciones mediante su publicación en el BOR y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días hábiles, transcurridos los cuales, sin presentarse alegaciones, el presente acuerdo se elevará a definitivo. (Art. 177.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

## **6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR POR LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA PÚBLICA QUE GESTIONE EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

Se inició el punto del orden del día, dando lectura por el portavoz del grupo municipal Partido Popular, del texto íntegro de la moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 23 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece que “el servicio de ayuda a domicilio” lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria”, como son servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros; o servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria. El Decreto 31/2011, de 29 de abril por el que se aprueba la cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios sociales establece que los beneficiarios tendrán derecho a las siguientes intensidades, en función de su Programa Individual de Atención:

- Grado III: entre 46 y 70 horas mensuales.
- Grado II: entre 21 y 45 horas mensuales.
- Grado I: máximo de 20 horas mensuales.

Cuando el Programa Individual de Atención contemple la compatibilidad de la ayuda a domicilio con la asistencia a un centro de atención diurna o con la prestación para cuidados en el entorno familiar, las intensidades arriba establecidas se reducirán en un 50%.

Este servicio de atención a domicilio (SAD) constituye un pilar esencial de nuestro estado de bienestar y del escudo social que protege a la población más vulnerable. La privatización del servicio de ayuda a domicilio como ocurre con otros está inevitablemente ligado a un empeoramiento de los servicios prestados a los usuarios, y de un empeoramiento de las condiciones laborales de las/os trabajadoras/es. Cuando la rentabilidad económica opera sobre las decisiones de gestión de este tipo de prestación, pierden su naturaleza de servicio público. Un servicio tan trascendental para garantizar la vida digna de todas las personas no puede estar determinado por variables economicistas, ni ser gestionado siguiendo criterios empresariales.

Como llevan demandando por años las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, hay que impulsar la gestión pública del mismo, no solamente para la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras (bajos salarios, extenuantes jornadas

de trabajo y precariedad laboral en general); sino para la mejora del propio servicio para los usuarios.

### PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Entrena insta al Gobierno de La Rioja a:

Primero.- Crear, antes de diciembre de 2022, una empresa pública riojana que gestione el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), acabando con la subcontratación de estos servicios a empresas privadas, y garantizando la prestación de un servicio de calidad para todos los usuarios de nuestra comunidad autónoma.

Segundo.- Dar traslado de esta moción a todos los grupos políticos con representación en el Parlamento de La Rioja y a los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad de Moncalvillo.

La Alcaldesa, da paso a la votación de la moción, quedando la misma aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Sra. Alcaldesa da comienzo al turno de ruegos y preguntas.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Concejales Palacios Garcia, exponiendo como en anteriores sesiones, los vehículos abandonados existentes en el municipio, y que cree necesario incluir un tercer punto en el artículo 21 de la Ordenanza nº 23 de Circulación, considerando un coche abandonado cuando tenga la ITV caducada durante un plazo de tiempo entre 3 y 6 meses.

La Sra. Alcaldesa expone en referencia a los titulares de algunos de esos vehículos, que ha sido complicado ponerse en contacto con ellos y que mañana ha quedado con un titular que tiene permiso de circulación hasta diciembre, y que también ha hablado con la Guardia Civil, y se ha retirado alguna furgoneta. Por otro lado, le indica que se procederá al estudio de la legalidad vigente en esta materia.

Continúa el Sr. Concejales Palacios Garcia, preguntando por los contenedores de residuos, que los encuentra regularmente llenos y si en algunos puntos pueden llegar a ser insuficientes, y cuáles son los periodos de recogida.

La Sra. Alcaldesa contesta que es el Consorcio quien calcula los contenedores que se tienen que colocar en el municipio. Que el servicio de recogida son los lunes, miércoles, viernes y sábado a la mañana, y que algún contenedor que esta deteriorado se ha trasladado comunicación para su arreglo.

Por último, el Sr. Concejales Palacios Garcia expone que en distintas fincas rusticas dentro del término municipal de Entrena, han vertido distintos residuos y señala la conveniencia de facilitar la recogida y controlar este tipo de actos.

La Sra. Alcaldesa contesta que en el punto limpio se recoge dos veces al mes, y que el Ayuntamiento tiene otro contenedor de voluminosos por si fuese necesario, que controlar este tipo de acciones incívicas tiene gran dificultad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:30 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,  
Marcos Alonso Pascual